

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA

18645 *Resolución de 28 de agosto de 2026, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 8 de julio de 2026.*

Por Resolución de 8 de julio de 2026 («Boletín Oficial del Estado» del día 15 de julio), se anunció una convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, un puesto de trabajo en el Instituto de la Juventud, Organismo dependiente de este Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se emitió informe motivado por el Instituto de la Juventud en relación con el puesto convocado. En dicho informe se especifican tanto los criterios de interés general elegidos como prioritarios para decidir el nombramiento, como los méritos y capacidades que la persona candidata propuesta reúne para el desempeño de este puesto de trabajo.

Acreditada la observancia del procedimiento establecido en el título III, capítulo III, del citado reglamento, así como el cumplimiento por parte de la persona candidata de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Esta Subsecretaría resuelve la referida convocatoria como a continuación se indica:

Se adjudica el puesto, en los términos que se expresan en el anexo I.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48, al que remite el 57, del reglamento general antes citado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 28 de agosto de 2026.—La Subsecretaria de Juventud e Infancia, P. D., (Orden JUI/506/2024, de 20 de mayo), la Subdirectora General de Personal, Inspección de Servicios y Coordinación, Ana María Barrera Picón.

ANEXO I

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

SECRETARIA GENERAL

Puesto adjudicado			Puesto de procedencia		Datos personales adjudicatario/a				
N.º orden	Puesto	Nivel	Ministerio, centro directivo, provincia, localidad	Nivel	Apellidos y nombre	NRP	GR/SB	Cuerpo o escala	Situación
1	INSTITUTO DE LA JUVENTUD. SECRETARIA GENERAL. COORDINADOR/COORDINADORA DE AREA (5883205). MADRID/MADRID.	29	MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA. INSTITUTO DE LA JUVENTUD. SECRETARIA GENERAL. MADRID/MADRID.	29	COSTAS FREIRE, MARIA	***3348**	A1	C.SUP.SIST. Y TECNOLOG.INFORM.ADMON.EST.	AC

CUERPOS O ESCALAS:

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

* AE: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

TITULACIONES: